



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 1 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.3 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable;

Que mediante, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local(COEL),

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, mediante Acta de fecha 29 de Enero de 2019, se da a conocer que en el Salón de Actos del Palacio Municipal, sito en la Plaza de Armas N° 410, del distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia Cañete, Región Lima, siendo a las 15.00 horas, se reunieron las autoridades del Distrito, presidido por el Sr. Alcalde Dr. Pedro Riega Guerra para la Conformación e Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Gestión de Riesgo de Desastre;

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.- Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo se debe aprobar la Plataforma distrital de Defensa Civil y Comité de Movilización del Distrito de Santa Cruz de Flores;

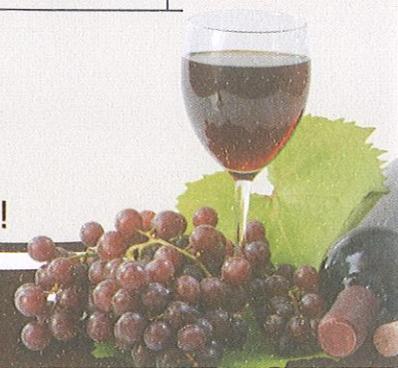
Que, el despacho de Alcaldía como órgano ejecutivo del Gobierno Local, Titular del Pliego, Representante Legal y máxima autoridad Administrativa, en merito a lo expuesto en los considerando precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Plataforma Distrital de Defensa Civil; del Comité Distrital de Gestión de Riesgo de Desastre de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, Región Lima, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	CARGO
01	PEDRO RIEGA GUERRA	Presidente	MDSCF	Alcalde
02	CHRISTIAN JUAN DE DIOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Secretario Técnico	MDSCF	Gerente y Jefe de la Unidad de Obras Públicas, Desarrollo territorial y Defensa Civil
03	JUAN ABURTO QUISPE	Miembro	Juzgado de Paz	Juez de Paz
04	QUISPE FERNANDEZ JAVIER	Miembro	Comisaría de San Antonio	(e) Comisario
05	NORA E. CARNERO TUEROS	Miembro	Puesto de Salud de SCF	Jefe del Puesto de Salud

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

06	OSCAR PERCY FLORES PALOMINO	Miembro	I.E.P N° 20194	Director
07	PERCY CCASANI ROJAS	Miembro	MDSCF	Jefe de la Unidad de Limpieza Publica, áreas Verdes y Serenazgo
08	GLADYS FELICITA AGAPITO HUACHO	Miembro	Representante del AAHH Señor de Luren	TESORERA del AAHH Señor de Luren
09	JUAN PABLO QUISPE AVALOS	Miembro	Comité de Regantes Santa Cruz -San Antonio	Representante del Comité de Regantes Santa Cruz - San Antonio
10	ARISTEDES RAMON CAYCHO YAYA	Miembro	MDSCF	Agente Municipal de San Vicente de Azpitia

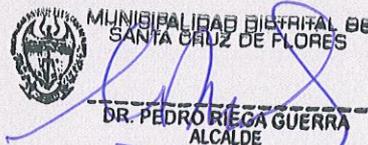
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. CHRISTIAN JUAN DE DIOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Gestión de Riesgo de Desastre de Santa Cruz de Flores; Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y al Comité, cumplir sus funciones de acuerdo a las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Gestión de Desastres y su Reglamento Vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité Distrital de Gestión de Riesgo de Desastre de Santa Cruz de Flores, indicadas en el artículo primero, al Secretario técnico con las formalidades de ley y a las unidades orgánicas de esta Municipalidad. Así como también hacer de conocimiento la presente a la Plataforma Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

